ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	AGOSTO 2026

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

La Escuela Taller Cartagena como entidad responsable de brindar condiciones laborales y de seguridad adecuadas para contratistas que prestan sus servicios en todas las dependencias, al igual que los visitantes de los Bienes de Interés Cultural a su cargo, está en la obligación de cumplir con las normas técnicas en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial e implementar las acciones que sean necesarias dotando con equipos especializados y técnicos estos sitios donde se requiera, de tal forma que los visitantes, colaboradores y personas en general se encuentren protegidos ante cualquier eventualidad o situación de riesgo que se presente y atenta contra su integridad física.

Asumiendo la obligación de contar con los equipos de extinción recargados, inspeccionados y señalizados según la Resolución 2400 de 1 979 y teniendo en cuenta que en las diferentes sedes como la Escuela Taller, Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte de San José de Bocachica, los cuatro (4) baños ubicados en el cordón amurallado, oficinas administrativas de Getsemaní y Baluarte Santo Domingo, se requiere la recarga y mantenimiento, ya que por condiciones ambientales puede que estos se despresuricen y se haga necesaria la compra y el mantenimiento de equipos de extinción, que, por la corrosión, el salitre y estar expuestos a la intemperie requieren cambio. Estos sistemas de extinción constituyen uno de los principales métodos de prevención y salvaguarda de las vidas y las instalaciones en caso de que ocurra un evento desafortunado en cualquiera de las sedes antes mencionadas.

De otro lado, la ETCAR ha recuperado el control del Baluarte Santo Domingo, con el propósito de promover el uso adecuado de este Bien de Interés Cultural y generar beneficios para la comunidad.

En este marco, se encuentra implementado y en funcionamiento el proyecto Restaurante Baluarte Santo Domingo, mediante el cual se busca revitalizar este espacio de la ciudad de Cartagena de Indias, consolidándolo como un lugar cultural y comercial que contribuya al fortalecimiento del turismo y al desarrollo económico local.

Debido a la operación del restaurante y de la afluencia permanente de trabajadores, contratistas, visitantes y clientes, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de seguridad y prevención de riesgos dentro del inmueble. Por lo anterior, se requiere la adquisición de nuevos extintores, así como la recarga y mantenimiento de los equipos existentes destinados al Baluarte Santo Domingo, con el fin de fortalecer las medidas de prevención y respuesta ante eventuales conatos de incendio, protegiendo la integridad de las personas, las instalaciones y los bienes de interés cultural allí ubicados.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de la presente vigencia, la actividad relacionada es:

3.4. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	3.4.1. GARANTIZAR EL SGSST	3.4.1.2 Contratar le mantenimiento y recarga de extintores

Por lo anterior, es deber de la ETCAR mantener recargados y en perfecto estado los extintores, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de equipos portátiles contra incendio (extintores) y las respectivas señalizaciones para dotar con estos insumos o elementos esenciales la protección de personas y bienes ante eventuales situaciones de incendio.

De acuerdo con lo anterior, se considera necesario realizar La **COMPRA, MANTENIMIENTO, RECARGA Y REVISIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) Y SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA, PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

En consecuencia, la ETCAR procederá a realizar invitación pública a los proponentes a través de publicación en el SECOP, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 a través del cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

El presente Estudio Previo tiene como finalidad justificar la **COMPRA, MANTENIMIENTO, RECARGA Y REVISIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) Y SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA, PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46	19	16	01	Extintores
46	19	16	13	Agente extinguidor de incendios
46	19	16	18	Base para extintores de fuego

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

A continuación, se enuncian los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

RECARGA DE EXTINTORES ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DIFERENTES SEDES 2026						
ITEM	UBICACIÓN	PUNTO	TIPO	CANT	OBSERVACION	EXTINTORES NUEVOS
1	SEDE CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS	Punto atención APH	co2 10 lbs	1		
2		Taquilla	CO2 10 LBS	3	Router y taquilla 1 y 2	
3		Sub 125	CO2 15 LBS y 10 lbs	2	Dos extintores	
4		Sub 75	CO2 10 LBS	1		
5		Cavi	ABC 10 LBS	2	Mal estado oxidados reposicion nuevos	12
6		Hospital tropas	CO2 10 LBS	1		
7		Tendal san carlos	ABC 10 LBS	1	pintura	
8		Tendal Hornabeque	ABC 10 LBS	1	pintura	
9		Bonete	ABC 10 LBS	1	Pintura	
10		Tienda Bonete	ABC 10 LBS	1		
11		almacén	tipo K 20 lbs	1	Para recargar guardado en almacen	
12		almacén	CO2 10 LBS	1	Para recargar guardado en almacen	
13		almacén	ABC 10 LBS	1	Para recargar guardado en almacen	
14		Almacen	CO2 15 LBS	1		
15		Parqueadero 8	ABC 10 LBS	1		
16		**Total**		**19**		
17	SEDE GETSEMANI	Ingreso	ABC 10 LBS	2		
18		Pasillo ADM	ABC 20 LBS	1		
19		Pasillo ADM	ABC 30 LBS	1		
20		Pasillo ADM	CO2 10LBS	1		
21		Cocina	Tipo K 1,5 A2 GLS	2		
22		SUB	CO2 5 LBS	1		
23		Puesta en valor pasillo	CO2 10 LBS	1		
24		pasillo ADM	ABC 20LBS	2		
25		ALmacén	CO2 5 LBS	1		
26		almacen	ABC 20 lbs	2	Sin carga recargar para ubicar en el segundo piso	
27		Taller electricidad	ABC 10 LBS	2		
28		Taller soldadura	ABC 20 LBS	2		
29		Taller carpinteria	ABC 10 LBS	2		
30		Gestion documental	CO2 5 LBS	1		
31		**Total**		**21**		
32	BALUARTE SANTO DOMINGO	Tendal	ABC 10LBS	3	Mirando hacia la Bandera	
33		Tendal	ABC 10LBS	3	Tendal	
34		Cocina	Tipo K 2 k	1	Area interna	
35		Almacen	CO2 20 lbs	1	Boveda	
36		Tendal	presion Agua 2,5 lbs verde	1	PINTURA	
37		Cocina	CO2 10lbs	1	cocina	
38		**Total**		**10**		
39	FUERTE DE BOCACHICA	San Fernando/Planta	CO2 5 LBS	1	Nuevos espacios	
40		Cocina	Tipo K 1,5 A2 GLS	1	Nuevos espacios	
41		San Fernando/ingreso	ABC 10 LBS	1		
42		san Fernando/Pasillo Icanh	CO2 10 LBS	1		
43		San Fernando/Almacen	ABC 10LBS	1		
44		San Fernando/Taller carpin	ABC 10LBS	1	Sin etiqueta	
45		Angel san Rafael	ABC 30 LBS	1		
46		San Jose	ABC 30 LBS	1	pintura	
47		**Total**		**8**		
48	BAÑOS DE FORTIFICACIONES	Baño plaza Pareja	CO2 5 LBS	1		
49		Baño Santo domingo	CO2 5 LBS	1		
50		Baño Bovedas	CO2 5 LBS	1		
51		**Total**		**3**		
				59		
52	**Avisos de Reposicion**	**ABC y C02**	**15 DE CADA UNO**	**30**		
53	**Nuevos extintores**	**ABC 10 LBS**	**Reposicion Cavi**			**12**
54	**Pintura**	**Pintura de extintores**	**Baterias Castillo**	**5**		

Nota: Los productos de la presente ficha, deben ser nuevos y de marca reconocida. Los productos deben incluir garantía de fábrica. Los productos deben entregarse en sus cajas o empaques originales, cerrados, al momento de la entrega el proveedor y supervisor del contrato revisarán y probarán que los equipos funcionen correctamente y que no vengan con defectos o daño de fábrica. En caso de venir defectuoso, el proveedor deberá reemplazar el producto en el plazo acordado entre proveedor y supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados
b) Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.

c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.

d) Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993

e) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

f) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

g) Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso.

i) INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar los equipos adquiridos de conformidad a las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas.

b) Entregar los equipos requeridos nuevos, originales, empacados y con su correspondiente carta de garantía. Así mismo el contratista debe garantizar el funcionamiento de todos los bienes (equipos a adquirir), como requisito indispensable para su recibo a satisfacción.

c) Entregar la totalidad de los equipos en las oficinas administrativas de la ETCAR, ubicadas en Getsemaní.

d) Cambiar los equipos defectuosos, dañados o incompletos por unos con las mismas especificaciones técnicas en un plazo no superior a los quince días calendario.

e) Realizar mantenimiento y recarga a los extintores a los cuales se contrata este servicio de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

f) Se deberán suministrar en calidad de préstamo extintores para reemplazar temporalmente los que sean retirados de la institución para recarga y/o mantenimiento, durante el tiempo que se encuentren en poder del contratista.

g) Realizar la revisión de los extintores a los cuales se contrata este servicio de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas

h) Prestar el servicio técnico con personal exclusivamente calificado en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos.

i)Los repuestos de los extintores que se instalen deben ser avalados y garantizados por los fabricantes.

j)Responder por los elementos o equipos que presenten algún daño o falla por mala manipulación del personal técnico durante algún tipo de mantenimiento o visita técnica.

k) En el evento en que en la ejecución del mantenimiento preventivo o en la manipulación se produzca daño al extintor, el contratista deberá realizar las acciones necesarias para solucionar el inconveniente y de ser necesario la instalación del equipo temporal mientras se reparan los daños correspondientes. De igual forma si en el mismo evento se ocasionan daños en otros dispositivos eléctricos, tecnológicos, el contratista deberá realizar las reparaciones correspondientes o deberá realizar el cambio del elemento por uno de iguales o superiores características técnicas

l)El contratista deberá disponer de insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.

m)El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa.

n) El contratista suministrará a la Administración la información requerida sobre los servicios prestados.

o) Considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para los equipos.

p) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1159 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la ley 1459 de 2011), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**

Así las cosas, en cumplimiento del principio de economía el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual; procederá a seleccionar al contratista, a través del proceso de selección de mínima cuantía, como quiera que resulte ser el medio idóneo que garantiza igualdad de oportunidades y la mejor opción en términos de ahorro de dinero y tiempo para satisfacer su necesidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor Estimado: para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado se tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones de empresas que prestan este servicio, efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente forma:

ESTUDIO DE MERCADO				EMPRESA 1 GRUPO HISESA		EMPRESA 2 SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS		MEDIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	RECARGA Y MTTO EXTINTOR ABC 10LB	Und	22	$ 22.000	$ 484.000	$ 25.000	$ 550.000,00	$ 23.500	$ 517.000
2	RECARGA Y MTTO EXTINTOR ABC 20 LBS	Und	7	$ 25.000	$ 175.000	$ 30.000	$ 210.000,00	$ 27.500	$ 192.500
3	RECARGA Y MTTO EXTINTOR ABC 30 LBS	UND	3	$ 30.000	$ 90.000	$ 35.000	$ 105.000,00	$ 32.500	$ 97.500
4	RECARGA Y MTTO EXTINTOR CO2 10 LBS	Und	11	$ 70.000	$ 770.000	$ 75.000	$ 825.000,00	$ 72.500	$ 797.500
5	RECARGA Y MTTO EXTINTOR CO2 15 LBS	Und	2	$ 90.000	$ 180.000	$ 85.000	$ 170.000,00	$ 87.500	$ 175.000
6	RECARGA Y MTTO EXTINTOR CO2 20 LBS	Und	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 100.000	$ 100.000,00	$ 110.000	$ 110.000
7	RECRAGA Y MTTO EXTINTOR CO2 5LBS	Und	7	$ 60.000	$ 420.000	$ 65.000	$ 455.000,00	$ 62.500	$ 437.500
8	RECARGA DE EXTINTOR presión Agua 2,5 lbs verde	UND	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 35.000	$ 35.000,00	$ 26.500	$ 26.500
9	RECARGA DE EXTINTOR Tipo K 1,5 A2 GLS	UND	3	$ 100.000	$ 300.000		$ -	$ 100.000	$ 300.000
10	RECARGA DE EXTINTOR Tipo K 2 k	UND	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 190.000	$ 190.000,00	$ 160.000	$ 160.000
11	RECARGA DE EXTINTOR Tipo K 20 LBS	UND	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 185.000	$ 185.000
12	EXTINTOR DE ABC DE 10 LIBRAS NUEVOS (Incluye soporte y aviso de señalizacion)	Und	12	$ 55.000	$ 660.000	$ 90.000	$ 1.080.000,00	$ 72.500	$ 870.000
13	PINTURA EXTINTORES	Und	5	$ 15.000	$ 75.000	$ 15.000	$ 75.000,00	$ 15.000	$ 75.000
14	AVISO DE SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR	Und	30	$ 15.000	$ 450.000	$ 10.000	$ 300.000,00	$ 12.500	$ 375.000
				Subtotal	$ 4.002.000	Subtotal	$ 4.335.000	Subtotal	$ 4.318.500
				IVA (19%)	$ 760.380	IVA (19%)	$ 823.650	IVA (19%)	$ 820.515
				Total	**$ 4.762.380**	Total	**$ 5.158.650**	Total	**$ 5.139.015**

Valores en pesos colombianos (COP)

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MONEDA LEGAL ($5.139.015)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. Valor que se encuentra amparado con el número de disponibilidad presupuestal **260 Y 343 DE 20262**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, contra factura por parte del contratista posterior a la entrega del objeto contractual y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

8. PROYECTO(S) DE INVERSION Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	TAREA
2.1.2.02.02.8.03	Servicios de Mantenimiento	Realizar compra, mantenimiento y recarga a: - RECARGA Y MTTO EXTINTOR ABC 10LB 22 - RECARGA Y MTTO EXTINTOR ABC 20 LBS 7 - RECARGA Y MTTO EXTINTOR ABC 30 LBS 3 - RECARGA Y MTTO EXTINTOR CO2 10 LBS 11 - RECARGA Y MTTO EXTINTOR CO2 15 LBS 2 - RECARGA Y MTTO EXTINTOR CO2 20 LBS 1 - RECRAGA Y MTTO EXTINTOR CO2 5LBS 7 - RECARGA DE EXTINTOR presión Agua 2,5 LBS verde 1 - RECARGA DE EXTINTOR Tipo K 1,5 A2 GLS 3 - RECARGA DE EXTINTOR Tipo K 2 k 1 - RECARGA DE EXTINTOR Tipo K 20 LBS 1 - EXTINTOR DE ABC DE 10 LIBRAS NUEVOS (Incluye soporte y aviso de señalización) 12 - PINTURA EXTINTORES 5 -- AVISO DE SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR 30

JUSTIFICACION

La Dirección General certifica que el rubro de Funcionamiento, con código: 2.1.2.02.02.8.03. "Servicios de mantenimiento" y 2.3.100.100005 "implementación proyecto"; cuentan con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2628 de 2024 y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2026.

9. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de Compraventa y Prestación de Servicios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026. Prestando el servicio en las fechas estipuladas por el Supervisor del Contrato.

Nota: La recarga y mantenimientos de extintores de las sedes de la ETCAR deberán ser programados dentro de los 5 días siguientes a la solicitud del servicio por parte de la entidad.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrató se ejecutará en el CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS, en la Sede de la ETCAR en Getsemaní, Calle del Guerrero # 29-64 y en el Fuerte de San Fernando de Bocachica y Baluarte Santo Domingo de la Ciudad de Cartagena de Indias, de acuerdo con la siguiente Tabla.

RECARGA DE EXTINTORES ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DIFERENTES SEDES 2026						
ITEM	**UBICACIÓN**	**PUNTO**	**TIPO**	**CANT**	**OBSERVACION**	**EXTINTORES NUEVOS**
1	**SEDE CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS**	Punto atención APH	co2 10 lbs	1		
2		Taquilla	CO2 10 LBS	3	Router y taquilla 1 y 2	
3		Sub 125	CO2 15 LBS y 10 lbs	2	Dos extintores	
4		Sub 75	CO2 10 LBS	1		
5		Cavi	ABC 10 LBS	2	Mal estado oxidados reposicion nuevos	12
6		Hospital tropas	CO2 10 LBS	1		
7		Tendal san carlos	ABC 10 LBS	1	pintura	
8		Tendal Hornabeque	ABC 10 LBS	1	pintura	
9		Bonete	ABC 10 LBS	1	Pintura	
10		Tienda Bonete	ABC 10 LBS	1		
11		almacén	tipo K 20 lbs	1	Para recargar guardado en almacen	
12		almacén	CO2 10 LBS	1	Para recargar guardado en almacen	
13		almacén	ABC 10 LBS	1	Para recargar guardado en almacen	
14		Almacen	CO2 15 LBS	1		
15		Parqueadero 8	ABC 10 LBS	1		
16		**Total**		**19**		
17	**SEDE GETSEMANI**	Ingreso	ABC 10 LBS	2		
18		Pasillo ADM	ABC 20 LBS	1		
19		Pasillo ADM	ABC 30 LBS	1		
20		Pasillo ADM	CO2 10LBS	1		
21		Cocina	Tipo K 1,5 A2 GLS	2		
22		SUB	CO2 5 LBS	1		
23		Puesta en valor pasillo	CO2 10 LBS	1		
24		pasillo ADM	ABC 20LBS	2		
25		ALmacén	CO2 5 LBS	1		
26		almacen	ABC 20 lbs	2	Sin carga recargar para ubicar en el segundo piso	
27		Taller electricidad	ABC 10 LBS	2		
28		Taller soldadura	ABC 20 LBS	2		
29		Taller carpinteria	ABC 10 LBS	2		
30		Gestion documental	CO2 5 LBS	1		
31		**Total**		**21**		
32	**BALUARTE SANTO DOMINGO**	Tendal	ABC 10LBS	3	Mirando hacia la Bandera	
33		Tendal	ABC 10LBS	3	Tendal	
34		Cocina	Tipo K 2 k	1	Area interna	
35		Almacen	CO2 20 lbs	1	Boveda	
36		Tendal	presion Agua 2,5 lbs verde	1	PINTURA	
37		Cocina	CO2 10lbs	1	cocina	
38		**Total**		**10**		
39	**FUERTE DE BOCACHICA**	San Fernando/Planta	CO2 5 LBS	1	Nuevos espacios	
40		Cocina	Tipo K 1,5 A2 GLS	1	Nuevos espacios	
41		San Fernando/ingreso	ABC 10 LBS	1		
42		san Fernando/Pasillo Icanh	CO2 10 LBS	1		
43		San Fernando/Almacen	ABC 10LBS	1		
44		San Fernando/Taller carpin	ABC 10LBS	1	Sin etiqueta	
45		Angel san Rafael	ABC 30 LBS	1		
46		San Jose	ABC 30 LBS	1	pintura	
47		**Total**		**8**		
48	**BAÑOS DE FORTIFICACIONES**	Baño plaza Pareja	CO2 5 LBS	1		
49		Baño Santo domingo	CO2 5 LBS	1		
50		Baño Bovedas	CO2 5 LBS	1		
51		**Total**		**3**		
				59		
52	**Avisos de Reposicion**	**ABC y C02**	**15 DE CADA UNO**	**30**		
53	**Nuevos extintores**	**ABC 10 LBS**	**Reposicion Cavi**			**12**
54	**Pintura**	**Pintura de extintores**	**Baterias Castillo**	**5**		

12. JUSTIFICIACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La ETCAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una "Mínima Cuantía", la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR exigirá una experiencia mínima así:

12.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo relacionando y aportando como mínimo **Un (1) contrato o Certificación** y **máximo tres (3)**, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior

al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y estar relacionados con el objeto del presente proceso.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 *'Evaluación del Riesgo'* a continuación se identifican y distribuyen los riesgos inherentes del futuro contrato:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL A SER IMPLEMENTADO
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Verificar las características técnicas de los bienes a adquirir. .
	INTERNO	LANEACION	CONOMICO	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico	MPROBABLE	MENOR	BAJO	2	ONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio prestado.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía - Seguimiento del contrato
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía – Verificación de los bienes- seguimiento del contrato
GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	RARO	NSIGNIFICANTE	BAJO	1	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica.
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio económico	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

SOCIALES O POLITICOS	EXTERNO	EJECCIÓN	POLÍTICO	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, emergencias sanitarias, toques de queda, cuarentenas, entre otros que afecten la ejecución del contrato.	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	CONTRATISTA	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

14. GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor de LA ETCAR, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más

b) La calidad de Servicio: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más.

c) Calidad de Los Bienes Suministrados: Cubrirá a la ETCAR de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR con el apoyo de la Dirección de Obras, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

- En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.

- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley

16. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

17. ANALISIS DEL SECTOR

DOCUMENTO ANEXO.

SANDRA PAOLA SCHAMALBACH PEREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Janer José Petro Indaburo	Asesor Administrativo	
Revisó	Roselyn Montero Acosta	Asesor Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			